

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de Marzo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Por el Ministerio de la Guerra, en Real orden fecha 18 del actual, se dice a este de la Gobernación lo que sigue:

«En vista del escrito dirigido a este Ministerio en 31 de Enero próximo pasado por el Comisario Regio Presidente de la Cruz Roja Española, exponiendo que por varias Asociaciones particulares de beneficencia creadas con el fin humanitario de prestar asistencia sanitaria a los necesitados y secundar la acción de las Autoridades en este cometido, se han adoptado emblemas que, basados en cruces griegas de color rojo sobre fondo blanco, ya cruzadas, ya treboladas o con otras accidentales modificaciones de detalle, pueden prestarse a fácil confusión con el signo peculiar de la Cruz Roja, adoptado en virtud de la Convención de Ginebra de 6 de Julio de 1916 (Gaceta de Madrid de 10 de Octubre de 1908, núm. 284), y reservada en España a los organismos sanitarios de los Ejércitos de mar y tierra y a la expresada Asociación; y teniendo en cuenta que con arreglo al art. 23 del referido Convenio, el emblema de la Cruz Roja sobre fondo blanco no se usará, ni en tiempo de paz ni de guerra, más que para proteger o señalar las ambulancias y establecimientos sanitarios y el personal y material protegido por la Convención, debiendo ser perseguido, a tenor del 28, el uso indebido de la bandera y brazal por los no protegidos por dicho Convenio, y que con sujeción a la base 1ª del Real decreto de 13 de Enero de 1916 (C. L. núm. 14), la Sección de la Cruz Roja Española es la única institución reconocida legalmente y autorizada, dentro de la esfera oficial, para la prestación de sus humanitarios servicios, bajo el signo de protección internacional referido;

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se prohíba en absoluto a las Asociaciones particulares que se creen con análogos o parecidos fines de beneficencia, la ostentación en banderas, brazales ni material de ninguna clase de cruces griegas, siquiera reformadas, ni el empleo de los colores federates rojo y blanco del escudo de Suiza, que invertidos son los adoptados por la Convención; debiendo disponerse, en su virtud, por las Autoridades correspondientes, sean sustituidos desde luego los emblemas en uso que de algún modo caigan bajo esta terminante prohibición.»

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y más exacto cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1918.—Bahamonde.—Sr. Gobernador civil de la provincia de ...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 934

Presupuestos carcelarios.—Circular

Autorizados por este Gobierno los presupuestos ordinarios de ingresos y gastos de la carcel de los partidos judiciales de Tarragona y Reus para el corriente año 1918, se publican a continuación los repartimientos entre los pueblos que forman dichos partidos, para que llegue a conocimiento de los respectivos Ayuntamientos lo que les corresponde por atenciones carcelarias de los mismos.

Tarragona 2 de Marzo de 1918.—El Gobernador interino, Andrés Gallardo.

Partido judicial de Tarragona

PUEBLOS	Cantidad que pagan al Tesoro por contribuciones Pesetas	Cuota que les corresponde por carcelario Pesetas
Canonja	12.532'09	238'10
Catllar	14.572'59	276'90
Constantí	42.245'60	802'66
Morell	12.082'82	229'57
Pallaresos	3.272'47	62'18
Perafort	7.845'54	147'06
Pòbla de Mafumet	7.666'95	145'67
Renau	4.833'60	91'85
Rourell	3.819'25	72'57
Secuita	12.174'64	231'32
Tamarit	11.393'40	216'47
Tarragona	374.106'19	7.108'00
Vilaseca	54.515'52	1.035'80
TOTALES	561.060'66	10.660'15

Partido judicial de Reus

PUEBLOS	CONTRIBUCIONES DIRECTAS QUE SATISFACEN AL ESTADO		TOTAL base imponible del reparto Pesetas	Cantidad que corresponde pagar á cada pueblo Pesetas
	Por Inmuebles Pesetas	Por Subsidio Pesetas		
Aleixar	30.563'17	150'00	30.713'17	320
Alforja	33.820'51	1.107'50	34.928'01	413
Almusara	2.703'49	»	2.703'49	32
Almóster	4.591'33	74'50	4.665'83	56
Borjas del Campo	9.275'68	324'40	9.600'08	135
Batarell	9.096'87	291'20	9.388'07	100
Cambrils	41.884'81	861'80	42.746'61	500
Castellvell	6.063'56	788'00	6.851'56	82
Irlas	3.166'94	6'00	3.172'94	32
Maspujols	4.481'13	148'10	4.629'23	60
Montbrió de Tarragona	14.363'46	796'00	15.159'46	195
Montroig	31.850'92	947'00	32.797'92	410
Reus	274.329'30	162.963'32	437.292'62	6.365
Riudecols	12.490'31	343'52	12.833'83	145
Riudoms	51.005'85	1.282'00	52.287'85	630
Selva	46.371'24	1.913'80	48.285'04	554
Vilaplana	8.236'96	328'00	8.564'96	102
Viñols	11.974'78	370'00	12.344'78	134
TOTALES	596.270'31	172.695'14	768.965'45	10.265

ANUNCIOS OFICIALES

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento constitucional de REUS durante el mes de Noviembre de 1917.

Ordinaria de segunda convocatoria del 2 de Noviembre.—Se lee y aprueba el acta de la ordinaria anterior. Léese también la de la extraordinaria celebrada en 29 de Octubre, quedando aprobados y ratificados los acuerdos en la misma tomados. Se entera al Consistorio de que los Boletines oficiales no contienen disposiciones de interés para el Consistorio. Se aprueban los siguientes dictámenes de la Comisión de Fomento proponiendo la concesión de los siguientes permisos: a D. Jaime Sagarra Constantí para reformar la fachada de la casa núm. 35 de la calle Alta del Carmen; a D. Andrés Pintaluba Gasull para tomar agua potable para la casa núm. 24 de la calle de Llovera; a D. Miguel Saludes Franch para tomarla también para la casa núm. 15 de la calle de Sardá; a D. Angel Mercader Rigual para construir un badeo frente a la núm. 11 de la calle de San Esteban. Se acuerda de conformidad a una proposición de

la misma Comisión sobre pago de unas obras en una finca para el servicio hidráulico que el Ayuntamiento posee en el término de Aleixar. De la Comisión de Hacienda se aprueba un dictamen sobre traspaso de un crédito de la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones a favor de D. Pablo Bartolí Barberá, y otro sobre traspaso de una sepultura a favor de D. Baldomero Solanellas Ferrer. Leída un acta de subasta que quedó desierta por falta de licitadores para la construcción de las tres salas para Escuelas en el edificio ex Convento de San Francisco, pasa a la Comisión correspondiente. Finalmente se aprueban las cuentas de particulares.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 9.—Se lee y aprueba el acta de la anterior y se da cuenta del extracto de los Boletines oficiales. Léese una comunicación del Sr. Arquitecto municipal denunciando haber aparecido grietas en la fachada de la Casa Consistorial y proponiendo se aligere de peso el Archivo y se acuerda que la estantería, armarios y papeles se trasladen en un local vacío del Matadero. Se aprueba la distribución de fondos para el mes, formado por la Contaduría municipal. Se aprueban

también las cuentas de particulares y las de suministro de carne a los establecimientos de beneficencia. Con cargo al legado hecho por D. Victorino Casas Bley, se aprueban unas cuentas por suministro de ropas y efectos a dichos establecimientos benéficos, dando el Sr. Alcalde cuenta de la inversión de dicho legado.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 16.—Leída el acta de la anterior, queda aprobada. Queda enterada la Corporación del extracto negativo de los *Boletines oficiales*. Se acuerda de conformidad a una comunicación de la Alcaldía de Tarrasa pidiendo que el Ayuntamiento eleve a los Poderes Públicos un mensaje solicitando la adopción de varias medidas de gobierno encaminadas al abaratamiento de las subsistencias, identificándose al que presenta dicha Corporación, del que remite copia. Pasa a la Comisión correspondiente una instancia de D. Pablo Bartolí Barberá, contratista de obras municipales pidiendo la revisión de los precios unitarios de las que tiene adjudicadas a su favor. Pasa también a la del ramo una instancia de Mossen Ramón Porta, Presbítero, Capellán del Hospital, pidiendo aumento en la consignación que percibe de dos pesetas diarias, por serle insuficiente para cubrir sus necesidades. Se acuerda instruir los oportunos expedientes de obra ruinosa, a cuatro comunicaciones del Sr. Arquitecto municipal denunciando el mal estado de las casas núm. 6 de la Raseta de Salas, núm. 7 de la calle de San Juan, sus repisas; núm. 40 de la calle de la Barceloneta, y núm. 5 de la de San Roque. De la Comisión de Fomento se aprueban los siguientes dictámenes proponiendo autorizar a D. Juan Gay Borrás para destapar una puerta de la fachada de la calle de San Pablo de su casa de la calle de Aleixar; a D. Juan Boqué Reverter, para construir un banquillo en la fachada de la casa núm. 64 de la calle de Castellar, y a D. Antonio Mas Santana para tomar agua potable con destino a los usos domésticos de la casa núm. 28 de la calle de Llovera. Se aprueba también otro sobre cambio de emplazamiento de un camino junto a la carretera de Castellvell y construcción de muros de cerca en la propiedad de D. Carlos Serrallera Hubert. Se aprueban los extractos de los acuerdos consistoriales tomados durante los meses de Julio y Agosto últimos, para ser publicados en el *Boletín oficial*. Queda enterada la Corporación del estado comparativo de la matanza de reses y recaudación durante el mes de Octubre último con el del año anterior. Se aprueban las cuentas de particulares. Se presenta una proposición, que es aprobada, para que se declaren cesantes a D. Ramón Martínez Escoda, peluquero de la Casa de Caridad; a D. Juan Domenech Anglés, Sepulture-ro del Cementerio general, y que se nombren para los propios cargos, respectivamente a D. José Marcó Balañá y D. Antonio Marsillach Abad. A una petición del Ateneo Obrero invitando al Ayuntamiento a un mitin pro-amnistía, y pidiendo una subvención para los gastos del mismo, se acuerda no asistir a dicho acto, si bien se adhiere moralmente y no contribuir a dicho gasto, si bien los Sres. Concejales, particularmente, contribuirán a sufragar el importe de dicho acto. Se acuerda construir un aparato con poleas para el descenso de los cadáveres en el sótano de las sepulturas de primera clase en el cementerio general.

Extraordinaria de primera convocatoria del día 22.—Se aprueba en principio el ante proyecto de presupuesto ordinario para el año 1918; se acep-

tan con el mismo carácter las tarifas y Ordenanzas que vienen rigiendo para exacción de los impuestos y arbitrios, y que se exponga al público en la Secretaría municipal por término de quince días.

Ordinaria de segunda convocatoria del día 23.—Léese el acta de la ordinaria anterior y queda aprobada. Es leída la de la extraordinaria del día 22 siendo también aprobada, ratificando el Ayuntamiento los acuerdos en la misma tomados. Queda enterado del extracto negativo de los *Boletines oficiales* recibidos. Léese una comunicación del Sr. Arquitecto municipal dando cuenta de la avería de una viga de la techumbre de la Casa Consistorial y de que urge su reparación, facultando para ello a dicho funcionario de acuerdo con la Alcaldía. Se acuerda de conformidad a una proposición del mismo para que se den las gracias al súbdito italiano D. Enrique Frizzo y demás, por su comportamiento en la extinción del incendio de la casa número 28 de la calle de Monterols y que se abonen los jornales devengados por varios bomberos en dicho siniestro. Pasa a la Comisión correspondiente un escrito de D. Jaime Fort Prats, Depositario de los fondos municipales, ofreciendo constituir la fianza hipotecaria de 20.000 pesetas sobre las casas núm. 9 de la calle de la Abadía y núm. 19 de la calle de la Racona, de esta ciudad. Léese el acta de la subasta para la construcción de doce sepulturas de primera clase en el cementerio general, adjudicando provisionalmente las obras a favor de D. Pablo Bartolí Barberá, y se acuerda adjudicar definitivamente la subasta a dicho contratista. De la Comisión de Fomento se aprueba un dictamen para la labra de unos mojones necesarios para los linderos de este término municipal. De la de Gobierno se aprueba otro sobre nombramiento de D. Silvano Gil Perez para la plaza de Oficial de Secretaria. De la propia Comisión se aprueba una proposición para que se eleve a definitivo el nombramiento interino de José Masip Prats, de matarife de 2.ª clase y se nombre aprendiz a José Sentís Puig. Se aprueban las cuentas del Hospital y de la Casa de Caridad correspondientes al mes de Octubre, así como las de asistencia domiciliaria, Dispensario y Botiquín del mismo del propio mes, así como las de particulares presentadas, lo mismo que una de D. Pablo Miró por carruajes facilitados a la Alcaldía en diferentes épocas. Se aprueba una proposición sobre caducidad de las concesiones para obtener comida de la Casa de Caridad y sobre la asistencia domiciliaria, efectuando una revisión de las listas de familias que disfrutan de ella. Se formulan algunos ruegos y se presentan mociones sin recaer resolución alguna.

Ordinaria de segunda convocatoria del día 30.—Leída el acta de la anterior queda aprobada. Se autoriza a la Corporación del extracto negativo de los *Boletines oficiales*. Léese un escrito de la «Agrupación Excursionista» pidiendo no se traslade a un local del matadero la papelería impresa del Archivo municipal, que pasa a la Comisión correspondiente. Pasa también a su respectiva una instancia de D. Antonio Altadill Paró pidiendo se haga constar en el libro de sepulturas que una de su propiedad no sea traspasada a otra persona y que no se permita sean enterrados en ella más individuos que él y sus hijas. Pasa igualmente a su correspondiente una carta de don Miguel Colom Cardany, Abogado en Madrid, contra una Real orden del Ministerio de la Gobernación solicitando fondos. De la de Fomento se

aprovechan las siguientes instancias proponiendo la concesión de los siguientes permisos: a D. Jaime Durán para instalar un motor en su taller de carpintería de la calle de San Francisco; y a D. Francisco Mestres Banús y a D.ª Rosa Trilla Querol para derribar y reconstruir la fachada de la casa núm. 6 de la calle Raseta de Salas; a la «Associació Reusenca [de Caritat] para empalmar con franquicia de derechos, a la cloaca comunal el Instituto de Puericultura. Se aprueba también de la propia Comisión una proposición referente a la reparación del paseo de Misericordia. De la Comisión de Gobierno se aprueba una sobre compra de efectos y menaje, del remanente del legado hecho por D. Victorino Casas Bley a los establecimientos de Beneficencia. Se aprueban las cuentas de particulares. Se presenta una proposición para el cese del cobrador inspector de arbitrios D. José Freixa Vallés y nombramiento para dicho cargo a D. Andrés Gil Perpiná y para el de Oficial 3.º de Contaduría a D. Ramón Fábregas Trillas, que es aprobada. Se acuerda autorizar al señor Presidente de la Comisión de Gobierno para la venta de algunos efectos inútiles de la Casa de Caridad; y al de Fomento para la construcción de unos pasos adoquinados en la plaza de Hércules y construcción de una bóveda en la cueva del mismo punto.

Reus 25 de Enero de 1918.—El Secretario accidental, Silvano Gil Pérez.

Núm. 935

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Amposta

Este Ayuntamiento, en la sesión que celebró el día 26 de Febrero último, acordó nombrar Secretario interino de la Corporación a D. Jaime Anguera Castellví, con el sueldo consignado en el presupuesto, debiendo tomar posesión de dicho cargo el siguiente día 27.

Lo que se publica con el presente en conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el art. 68 de la vigente ley Electoral.

Amposta 4 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Juan Palau.

Núm. 936

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Barbará

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1918:

Sección 1.ª—Antonio Monfar Urrejola, Emilio Ribas Poblet y Antonio Sarró Fuguet.

Sección 2.ª—Juan Casamitjana Vallés, Ramón Sarró Amill y José Miró Canaleta.

Sección 3.ª—Manuel Fabregat Sarró, Ramón Miró Canaleta y José Bella Marimón.

Barbará 28 de Febrero de 1918.—El Alcalde, José Gabestany.

Núm. 937

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montblanch

Relación de los señores que, en calidad de Vocales asociados, han sido designados para formar parte de la Junta municipal durante el corriente año de 1918.

Sección 1.ª—Antonio Carreras Boada, Manuel Farriol Torruella, Nicolás Huguet Roselló y Francisco Ollé Sabaté.

Sección 2.ª—Antonio Roig Miró, Antonio Solé Griñó y Pablo Artigues Vives.

Sección 3.ª—Salvador Civit Domingo, Jaime Francesch Martí y Pedro Molné Giné.

Sección 4.ª—Pablo Roselló Abelló, Andrés Torruella Barril y Francisco Moix Sabaté.

Montblanch 5 de Marzo de 1918.—El Alcalde accidental, Juan Serra.

Núm. 938

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bellmunt

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal del corriente año 1918.

Sección 1.ª—Miguel Sas Mor y Mariano Sentís Llebaría.

Sección 2.ª—José Torné Sentís y Juan Secall Homdedeu.

Sección 3.ª—Domingo Vernet Cabré, Tomás Secall Muntané y Juan Vallés Bartolomé.

Bellmunt 4 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Damián Sedó.

Núm. 939

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Figuera

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1918.

Sección 1.ª—Jaime Juncosa Mestre y Salvador Llorens Abelló.

Sección 2.ª—Juan Figueres Viñes y Juan Guimart Cubells.

Sección 3.ª—José Rué Vidal, Carlos Cubells Serrá y José María Porqueres Guinau.

La Figuera 4 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Pedreny.

Núm. 940

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pira

Confecionado por el Ayuntamiento y Vocales asociados en Junta municipal el repartimiento sustitutivo de consumos para el corriente año de 1918, entre los vecinos y hacendados forasteros, para cubrir el cupo del Tesoro y recargos autorizados, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Ruego a los Sres. Alcaldes de los pueblos de Santa Coloma de Queralt, Vilarrodona, Montblanch, Rocafort de Queralt, Blancafort, Solivella, Sarreal y Barbará, lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus vecinos terratenientes, comprendidos en dicho reparto.

Pira 4 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Juan Amill.

Núm. 941

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rasquera

El reparto de consumos para el actual año se hallará de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Rasquera 4 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Juan Bladé.

Núm. 942

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Poble de Montornés

Terminado el padrón de cédulas personales de este año y pueblo, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que sean procedentes.

Poble de Montornés 5 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Pablo Porta.

pública, se espera obtener una condonación importante y una Moratoria para saldar el resto, lo cual facilitará la liquidación total de la misma, y en cuanto a los demás acreedores, entidades, contratistas y particulares podrá asegurarse el cobro de sus créditos por medio de obligaciones provinciales emitidas a la par con el interés módico de 3 por 100 y una amortización lenta hasta llegar a extinguirlas por completo.

Estos optimismos se fundan en el resultado obtenido en la recaudación realizada desde 1.º de Mayo hasta la fecha, que mediante la gestión armonizadora empleada con la valiosa cooperación de todos los Diputados, ha llegado a la importante cifra de 268.781.44 pesetas, sin haber ocasionado el menor gasto a la Diputación ni molestias, apremios ni dietas a los Ayuntamientos.

Este resultado ha permitido a la Ordenación de pagos satisfacer en su totalidad todas las atenciones corrientes de la Beneficencia y personal, además de algunos otros que existían pendientes del presupuesto de 1916, entre ellas, los haberes y pensiones de las amas de lactancia, que respondiendo al llamamiento hecho por la Presidencia, han acudido a encargarse de los niños expósitos y huérfanos existentes en la Casa, con lo que se ha evitado la mortalidad de esas pobres criaturas y se han simplificado los servicios de aquel establecimiento.

Se ha satisfecho también una importante suma a la Mancomunidad de Cataluña a cuenta de las cantidades que se le adeudaban por los servicios prestados a la provincia y dentro de esta semana se ingresará otra partida que ha de producir sus naturales efectos en la próxima Asamblea en favor de la gestión económica de la Diputación de Tarragona.

Acabada la lectura de la Memoria, manifiesta el Sr. Presidente que su deseo era el de haber repartido con tiempo a los Sres. Diputados ejemplares de la misma, pero que la inmensa labor que representa el trabajo leído partiendo de la base de la liquidación general practicada le ha impedido cumplirlo por que hasta ayer a hora bastante avanzada de la noche no pudo quedar terminado, ofreciendo hacerlo dentro de pocos días.

El Sr. Juncosa hace uso de la palabra y comienza haciendo un análisis de la Memoria leída por la Presidencia, la cual considera puede dividirse en cuatro partes; la primera en la brillante exposición de los hechos, fundamento de la liquidación practicada; la segunda en la depuración de los créditos y deudas que representaba el concepto de Resulta; la tercera que comprende la parte económica en cuanto a la recaudación obtenida, y la cuarta en las proposiciones de los acuerdos que deberán adoptarse para hacer partícipes a los pueblos de los beneficios que el saneamiento de la Hacienda provincial permita aplicarles, y la forma en que habrá de asegurarse el pago de las deudas pendientes ya limitadas a la realidad.

Aprueba que la obra realizada es un verdadero monumento por el esfuerzo de una voluntad viril y una actividad incansable, por lo cual felicita a la Presidencia y a la Corporación entera por haberse llegado al conocimiento de su verdadera situación económica. Se muestra conforme con que se bonifique a los Ayuntamientos en la cuantía que a cada uno corresponde según las mejoras municipales que tengan proyectadas, pero estimando que todo ello representa una serie de condonaciones y subvenciones con las que salen beneficiados los pueblos deudores, cree de estricta justicia que se estudie la forma más conveniente de conceder un premio a los pueblos buenos pagadores, y acaba dedicando un aplauso entusiasta a la Presidencia.

El Sr. Monserrat agradece al Sr. Presidente el haber atendido a las indicaciones que se permitió hacerle en anteriores sesiones; le felicita por la brillante Memoria

Roquetas.—Accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento, se acuerda acumular los débitos de época corriente que tiene pendientes por la moratoria que le fué concedida y que su importe total se repartan en las 37 anualidades que faltan para su completa extinción.

Mora de Ebro.—Se acuerda la condonación del 25 por 100 de su total débito y concederle una moratoria por 50 años.

Sarreal.—Se le concede una moratoria por 50 años para el pago de sus atrasos por Contingente, incluyendo los débitos del año 1916, siempre que pague el cupo corriente.

Alforja.—Se le condona el 25 por 100 de su total débito y se le concede una moratoria por 50 años para el pago del resto.

Montró de Tarragona.—Se acuerda concederle una moratoria por 50 años para el pago de sus débitos, incluso el de 1916.

A los Ayuntamientos de Tamarit, Montroig, Perelló, Vilella baja, Altafolla, Vinebre, Pobla de Mafumet, Constantí y Alcover se les concede la condonación del 25 por 100 de sus débitos respectivos y una moratoria por tiempo de 50 años para el pago de las diferencias.

Accediendo a lo solicitado por los Ayuntamientos de Flix, Godall, Gandesa y Vendrell, se acuerda condonarles el 25 por 100 de sus débitos por Contingente provincial.

Al Ayuntamiento de Mas de Barberans se le otorga la condonación del 25 por 100 de sus débitos, y se le concede una moratoria por 20 años para saldar el resto.

Después de breve discusión, en la que interviene los Sres. Guasch, Vidiella y Barberá, mediante las oportunas explicaciones dadas por el Sr. Presidente como Vocal de la Comisión de Hacienda, se acuerda condonar al Ayuntamiento de Albiñana la cantidad de 1.506.84 pesetas, que importan sus débitos por Contingente provincial de los años 1891.92, 1903 y 1911, en atención a la regularidad con que desde la indicada fecha viene satisfaciendo sus cupos íntegros por Contingente provincial; entendiéndose la expresada concesión en concepto de subvención para las obras de reparación de la Casa Consistorial, que justificará en el plazo de un año.

Dada cuenta del expediente instruido por la Mancomunidad de Cataluña con motivo de la jubilación solicitada por el Peón de las carreteras provinciales D. Pedro Mestre Santó y del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar la liquidación de los haberes pasivos correspondientes a dicho Peón, los que deberá percibir, en la parte que afecta a esta Diputación, con cargo al capítulo de Imprevistos, hasta tanto que se consigne la partida correspondiente en los presupuestos provinciales.

Leídos los dictámenes emitidos por las Comisiones de Beneficencia y Gobernación relativos a la provisión de las plazas de Portero, Celador e Inspector de la Casa de Beneficencia, se acuerda queden sobre la mesa para su estudio.

Dada cuenta del expediente instruido sobre liquidación de débitos con el Estado, en virtud de las disposiciones contenidas en el art. 1.º, regla 5.ª del Dictamen ley de 2 de Marzo próximo pasado y del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, de conformidad con lo informado por el Jefe de Contaduría se acordó por unanimidad:

Primero. Aprobar el estado de débitos presentado a la Administración de Hacienda con fecha 13 de Agosto último, aceptando las partidas de cargo que en el mismo se figuran.

Segundo. Pedir la condonación del 25 por 100 de los débitos correspondientes a

los años de 1902 hasta 1916, que ascienden a la suma de 470.568'51 pesetas, y una moratoria de 50 años para satisfacer el resto.

Tercero. Gestionar la declaración de prescripción de todas las deudas anteriores al año de 1902, importantes 434.439'33 pesetas; y

Cuarto. Que se estudien los créditos que a juicio de la Comisión tiene la Diputación a su favor.

El Sr. Briansó manifiesta que en el Torrente de Riudoms, kilómetro 5 de la carretera de Reus al Collado de Fages, se acumulan las aguas pluviales, en tales términos, que se forma un cenagal que hace difícil el tránsito rodado e imposible el paso a pie, por lo cual interesa que se atienda a su reparación. Contestándole el Sr. Presidente que se tendrá presente.

El Sr. Guasch pide que se le entregue una certificación del acta de la sesión de hoy. El Sr. Presidente ofrece complacerle oportunamente.

El Sr. Barberá pide que se le facilite una relación del estado económico de los pueblos respecto del Contingente y a la vez se lamenta de que no haya ningún Diputado a Corres que levante su voz cerca del Gobierno, para librar a los Ayuntamientos de la pesada carga de la recaudación directa de los impuestos del Estado y de la Diputación.

El Sr. Vidiella dice que existe un proyecto de la Diputación de Gerona respecto al asunto, el cual pide que haga suyo la Corporación, y así se acuerda.

En vista de lo avanzado de la hora y no habiendo número suficiente de Sres. Diputados para continuar la sesión, el Sr. Presidente la da por terminada, anunciando que para la próxima se ciará a domicilio.

SESION DEL VIERNES 23 DE NOVIEMBRE DE 1917

Presidencia del Sr. D. Pedro Lloret Ordeix

En la ciudad de Tarragona, siendo las once treinta del día 23 de Noviembre de 1917, se reunieron, previa convocatoria hecha al efecto, en el salón de sesiones del Palacio provincial y bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Lloret Ordeix, los Diputados Sres. Vidiella, Guasch, Barberá, Conijoch, Briansó, Mallol, Juncoza, Guarro, Gasull, Monserrat, Escrivá y Mestres, y siendo número suficiente para celebrar la sesión señalada para este día, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, mandando que se diese lectura del acta de la sesión anterior correspondiente al día 1.º de Octubre próximo pasado, hecho lo cual, y después de un ligero incidente promovido por el Sr. Vidiella y la Presidencia, fué aprobada en toda su integridad.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que, cumpliendo el compromiso que tenía contraído con la Diputación y respondiendo a la petición hecha en anteriores sesiones por el Sr. Monserrat, iba a dar cuenta a la Corporación del estado económico

de la misma mediante la lectura de una Memoria por él formulada en la cual se concreta numéricamente la verdadera situación financiera de la Diputación, y previo un preámbulo en el que expone las razones que le han impulsado a emprender el importante trabajo que con el auxilio del personal de la casa ha llevado a cabo, movido por la creencia de que los presupuestos provinciales no eran sino una ficción legal, ya que transcurrían los años sin llegarse a liquidar ni los créditos ni las obligaciones en los mismos consignadas, se propuso hacer una depuración de toda esa balamba de cifras que figuran como Resultados de ejercicios cerrados, habiendo podido comprobar su inexactitud, y para demostrarlo lee la Memoria anunciada en la que de un modo logístico aparece consignado el resultado de la liquidación de Resultados de los presupuestos de 1871-72 a 1916, reasumido en la forma siguiente:

Créditos de la Diputación	Ptas. 8.504.510'15
Débitos	6.778.233'53
Diferencia	1.726.276'62

Ahora bien: el precedente resumen no es el verdadero estado económico de la Diputación, pues si bien acredita los mencionados 8.504.510'15 de pesetas, el importe de las deudas por la depuración hecha de las cuentas pendientes y consignaciones que no han tenido aplicación dentro de sus presupuestos respectivos queda reducido a la cifra de 2.595.102'68 pesetas por haberse continuado en Resultados..... 212.187'48 pesetas, importe de cuentas satisfechas, y..... 3.970.943'37 a que ascienden las consignaciones sobrantes por no haberse invertido, o sea un total de pesetas..... 4.183.130'85 que disminuyen la Deuda, y por lo tanto el Haber de la Diputación es de pesetas..... 5.909.407'47

Fijado ya de una manera exacta el saldo favorable que arroja la liquidación general de los 47 años transcurridos desde 1871 hasta 1916 inclusive, queda demostrado, de un modo indudable, que la situación financiera de la Diputación provincial de Tarragona no solamente no es ruinosa como hasta aquí se ha venido suponiendo, si que es, por el contrario, próspera en grado superlativo y permite que aprovechando las buenas disposiciones manifestadas aquí por la Asamblea de Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia y continuando la gestión iniciada de concordia entre la Diputación y los Municipios se pueda llegar a concederles además de los beneficios que en favor de los mismos autoriza el Real decreto de 3 de Mayo de 1892, subvenciones justificadas que pueden llegar hasta al 62'50 por 100 de sus débitos por Contingente, y esto unido a las facilidades dadas por las Moratorias a que se han acogido más de un centenar de pueblos nos permitirá desarrollar un plan financiero completo, ya que contando con un ingreso regular y periódico que puede llegar a ser hasta de 63.000 pesetas anuales por los plazos de las Moratorias sobre los cupos corrientes del Contingente, podrá llegarse a rebajar el repartimiento en justa proporción al aumento obtenido, con lo que los Ayuntamientos saldarán todos sus débitos con muy pequeño esfuerzo.